



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02317 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO; 11 MAR. 2020

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 01526-2020/ED-SI., de fecha 17 de febrero de 2020, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don EDIN ALFONSO BRAVO RIOJA, como profesor en la IEP N° 16488 del distrito Chirinos y provincia de San Ignacio, a partir del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, con expediente N° 7285 de fecha 27 de febrero de 2020, don EDIN ALFONSO BRAVO RIOJA, renuncia a su cargo de profesor contratado en la IEP N° 16488 del distrito Chirinos y provincia de San Ignacio, por motivos personales;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0017-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "**La renuncia**";

Que, mediante Oficio N° 147-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor EDIN ALFONSO BRAVO RIOJA, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de don EDIN ALFONSO BRAVO RIOJA, como profesor en la IEP N° 16488 del distrito Chirinos y





Resolución Directoral U.G.E.L. N° 00317-2020/ED-SI

provincia de San Ignacio, a partir del 02 de marzo de 2020, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGCID.UGEL-SI
FOSQUJAGAE
NRGSIUPER
LUS/PROVEC.
S.I. 04/03/2020